



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 54 -2015-GRJ/GRI.

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 6 FEB 2015

#### VISTO:

El Reporte Nº 230-2015-GRI/SGSLO, de fecha 03 de Febrero de 2015 suscrito por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte Nº 230-2015-GRI/SGSLO, de fecha 03 de Febrero de 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús, en cargo de Inspector de Obra, para la ejecución de la Obra: **"Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín"**, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante proveído en el Reporte Nº 230-2015-GRI/SGSLO, requiere la emisión de la Resolución de designación como Inspector de Obra del Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 005-2009-GR-JUNÍN **"Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, concordante con la RESOLUCIÓN Nº 195-88-CG.- Que Aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, el Inspector de Obra es el profesional, funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, expresamente designado para ser el responsable de forma permanente del control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma y verifica que ésta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la Sede Central;

Que, el Gobierno Regional Junín tiene el deber de cautelar que en las obras en ejecución, se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto; en ese sentido, corresponde realizar un control permanente y continuo, puesto que de no contarse con dicho control se corre el riesgo que no



G. R. I.	
REC. Nº	945050
EXP. Nº	654.362



Gerencia Regional de Infraestructura



se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el Expediente Técnico y, consecuentemente no se ejecute la obra correctamente;

Que, el criterio referido anteriormente también es compartido en las conclusiones previstas en el numeral 3.2., de la Opinión N° 031-2009/DTN, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que regula:

*“Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un Inspector de Obra”;*

Que, bajo lo expuesto, corresponde designar, vía acto resolutivo al Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús, como Inspector de la Obra: **“Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”**, con el fin que cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN del Gobierno Regional Junín;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNÍN/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús, como Inspector de la Obra: **“Mantenimiento de la Infraestructura del Colegio de Alto Rendimiento COAR Ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca – Junín”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

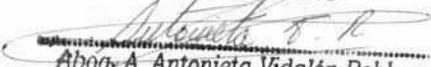
**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Inspector de Obra designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 16 FEB 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL